



en votacion unanime, autorizar el pago a D. Bartolome Cornel, de seiscientas cuarenta y dos pesetas, quince céntimos, que se le restan adeudando por el importe de las foras-nichos que subastó en diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

Yd. la fijacion de cuentas municipales del ejercicio de 1888-90.

Vistas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, e informe del Sr. Regidor Sindico, proponiendo se fijen por la Corporacion Municipal en la forma en que aparecen redactadas, por estar reudidas con arreglo a las disposiciones legales, la Corporacion asi lo acuerda, fijandolas en la forma siguiente:

	<u>Pesetas.</u> <u>Cen.</u>
Ingresos de la cuenta general de Caja	673.644 45.
Gastos de la misma	<u>673.642 46.</u>
Existencia para la cuenta sig. te.	<u>5 99.</u>
Cuenta de presupuestos, cuyos ingresos ascienden a	574.104 68
Gastos de dicha cuenta	<u>574.102 69.</u>
Existencia igual al anterior	<u>5 99.</u>
Cuenta de Propiedades y Derechos del Ayuntamiento, cuyo total asciende a	<u>1.261.129 20.</u>

Yd. pasen a la revision y censura de la Junta Municipal

Fijadas definitivamente las cuentas en la forma expresada, acuerda el Ayuntamiento pasen a su revision y censura a la Junta Municipal, exponiendose previamente por termino de quince dias, en la Secretaria, a los efectos y conforme al articulo ciento sesenta y uno de la Ley.

El Sr. Molina con motivo de las precedentes cuentas, recuerda el cumplimiento de la Ley

